

CON 47/14

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 8 de julio de 2015

Siendo las 11:01 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato privado de "arrendamiento con opción de compra de edificio de propiedad municipal ubicado en Avenida del Juncal nº 3 de San Sebastián de los Reyes", integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales:

D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)
Da. Ma Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)

D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)

D. Lucia Soledad Fernández Alonso (P.P)
Da. Ma. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)
D. Julián Serrano Pernas (Si se puede)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (Ciudadanos)

D. Javier Arranz Peiró (Interventor)

D. Enrique Seoane Horcajada (Secretario General)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)La Mesa contó con la asistencia D. Juan Carlos Sánchez González Jefe del Servicio de Contratación.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 3 de julio de 2015 por D. Juan Carlos Sánchez González Jefe del Servicio de Contratación, se propone, por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, Ganemos, Sr. Secretario General y Sr. Interventor acctal.) y 2 abstenciones (Ciudadanos y Sí Se Puede)

- 1º.- Declarar válido el procedimiento abierto convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015 para adjudicar el contrato privado de arrendamiento con opción de compra de edificio de propiedad municipal ubicado en Avenida del Juncal nº 3 de San Sebastián de los Reyes.
- 2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Autoferbar S.A. con C.I.F. número A-28510246, que oferta un alza del 0,01 %, con un precio mensual ofertado de 21.990,20 € y un IVA repercutido de 4.617,94 €, en base al informe de fecha 3 de julio de 2015 emitido por D. Juan Carlos Sánchez González.
- 3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 53.216,28 €. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 761,45 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

6°.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 11:08 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier Heras Villegas

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Sánchez González